



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de noviembre del 2007
No. 108

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OPOSICION PARA JUEZ PENAL DE CUANTIA MENOR (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), EN LA REGION DE TOLUCA.

CONVOCATORIA PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PENAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1466-A1, 4429, 4415, 4290, 1413-A1, 638-B1, 4286, 4284, 4282, 672-B1, 1456-A1, 4397, 1457-A1, 1468-A1, 4398, 4424, 1465-A1, 4422, 659-B1, 4409, 4420, 4538, 4517, 4502, 4501, 4401 y 1497-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 663-B1, 1504-A1, 4496, 4498, 4439, 1467-A1, 4425 y 4503.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 88 último párrafo y 104 de la Constitución Política Local; 63 fracciones, XXI y XXII, 157, 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 158, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

CONVOCA

a los interesados a participar en el:

CONCURSO DE OPOSICION PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

EXIGENCIA LEGAL:

3 PARA JUEZ PENAL DE CUANTIA MENOR

ASPIRANTES LIBRES:

3 PARA JUEZ PENAL DE CUANTIA MENOR

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

B A S E S:

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como 161, 163 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B) Tener más de 25 años de edad;
- C) Servir o haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D) Poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello;
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abusos de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) Haber acreditado el curso de formación correspondiente;

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar lo siguiente:

- 1. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- 2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
- 4. Título profesional de licenciado en derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
- 5. Tres cartas de recomendación vigentes;
- 6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 7. Currículum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
- 8. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.
- 9. Diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México por haber aprobado el curso de formación correspondiente con una vigencia máxima de un año, anterior a la fecha de inscripción, a no ser que no haya habido concurso en ese lapso.
- 10. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además copia de su gafete; y
- 11. Dos fotografías tamaño infantil a color;

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en la Dirección Académica de la Escuela Judicial.

II.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: Lunes 17 de diciembre de 2007, de las 17:00 a las 20:00 horas.

III.- LUGAR:

- Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 215 9027 y 215 2449 exts. 110, 111 y 112.
- Tlalnepantla:** Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo, Tlalnepantla, México. Teléfono: 0155 53098319, Red interna: 15563
- Texcoco:** Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco - Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: 01(59) 59 543300.

IV.- APLICACION DE LOS EXAMENES:

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico	Examen Oral Teórico-Práctico - Jurídico	Examen de Perfil Profesional
Martes 29 de enero 17:00 hrs	Miércoles 06 de febrero 10:00 hrs.	Viernes 15 de febrero 17:00 hrs.	Lunes 18 de febrero, en los horarios que se darán a conocer oportunamente

V.- **PUBLICACION DE PROMEDIOS DEFINITIVOS:** martes 19 de febrero. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambríz
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 30 de noviembre de 2007.



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 83 fracciones, XXI y XXII, 156 fracción VI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 136, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial en vigor:

CONVOCA

a los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICION PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIAL CIVIL

Exigencia Legal: 5 Plazas
Aspirantes Libres: 5 Plazas

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL

Exigencia Legal: 15 Plazas
Aspirantes Libres: 5 plazas

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como 157, 203 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado con suspensión del cargo por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D) Poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello;
- E) Ser de buena conducta, y;
- F) Haber aprobado el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar lo siguiente:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;

3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
6. Tres cartas de recomendación recientes;
7. Curriculum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México de haber aprobado el curso de formación correspondiente, con una vigencia máxima de un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
9. Original y copia simple del nombramiento así como del oficio que acredite en su caso como exigencia legal a los aspirantes internos;
10. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además copia de su gafete; y
11. Dos fotografías tamaño infantil a color;

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en las instalaciones de la misma Institución.

II.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: Viernes 07 de diciembre de 2007, de las 17:00 a las 20:00 horas.

III. APLICACION DE LOS EXAMENES:

Examen Teórico – Jurídico Materia Civil y Penal	Examen Práctico- Jurídico Materia Civil y Penal	Examen Oral-Teórico-Práctico Jurídico Materia Penal	Examen Oral – Teórico – Práctico Jurídico Material Civil
Miércoles 20 de febrero 17:00 hrs.	Miércoles 27 de febrero 17:00 hrs.	Jueves 6 y viernes 7 de marzo 17:00 hrs.	Lunes 10 y martes 11 de marzo 17:00 hrs.

IV. CALIFICACION: La calificación mínima aprobatoria para cada examen de los señalados será de 8.00 (ocho puntos) en la escala de 0 – 10; la calificación final será la que resulte de promediar las calificaciones aprobatorias de los tres exámenes.

V. PUBLICACION DE RESULTADOS: 14 de marzo. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante para la categoría en que se concurra.

VI. LUGAR:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 110, 111 y 112.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo, Tlalnepantla, México. Teléfono: 0155 53098319, Red interna: 15563

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: 01(59) 59 543300 Red interna 16052 y 16053

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

**Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz
(Rúbrica).**

El Director General de la Escuela Judicial

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México, 30 de noviembre de 2007.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(ROSALIA VAZQUEZ DIAZ COVARRUBIAS).
EXPEDIENTE: 823/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de GERARDO PATLAN BALDERAS Y/A, Expediente número: 823/2000 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente: México, Distrito Federal a veinte de agosto del año dos mil siete.-Agréguese a su expediente número 823/2000 el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual se le tiene devolviendo el exhorto a que hace referencia para los efectos legales a que haya lugar y visto el estado que guardan los presentes autos como lo solicita y a través de edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Milenio hágasele saber a la acreedora ROSALIA VAZQUEZ DIAZ COVARRUBIAS, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y en el término de tres días, manifieste si es su deseo intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble materia de la litis, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, y visto que el gravamen se deriva de un juicio tramitado en Atizapán de Zaragoza, como lo solicita gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar por edictos el presente proveído, debiendo hacerlo en los términos que la ley de la entidad le señale, quedando autorizada la autoridad exhortante para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo, gire oficios, expida copias. Así también como lo solicita se le tiene autorizado a la persona que señala para los fines que precise.-Notifíquese.- Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en el Boletín Judicial, México, Distrito Federal, a 23 de octubre del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1466-A1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 281/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN VARGAS LOPEZ en contra de ENRIQUE ZARATE NAJERA Y ENRIQUETA ROJAS HERNANDEZ para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 26-A, manzana dos, sección tercera, fraccionamiento Los Sauces, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.500 metros con vía pública, al sur: 15.00 metros con lote 27, manzana dos, al oriente: 4.500 metros con lote 27, manzana dos, al poniente: 15.00 metros con superficie privada, con una superficie de 67.500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 568, volumen 425, libro primero, sección primera, a fojas setenta y cuatro de fecha catorce de septiembre de dos mil uno, a nombre de ENRIQUETA ROJAS HERNANDEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$327.390.00 (TRESCIENTOS

VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada mediando las cantidades fijadas por los peritos de las partes, toda vez que las diferencias no exceden del treinta por ciento de las mismas, se señalaron las diez horas del día trece de diciembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, así como al acreedor ERNESTO JIMENEZ ORTIZ endosatario de JORGE MORA SANTOS, con domicilio ubicado en la casa marcada con el número novecientos quince poniente, de la calle de Valentín Gómez Farías de esta ciudad de Toluca, México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4429.-21, 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil siete 2007, dictado en el expediente 364/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JEYMI GUADALUPE FRANCO PIÑON en contra de EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal definitiva del su menor hijo EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: El 01 de junio del 2002, contrajo matrimonio con el demandado, de la unión procrearon al menor EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO, estableciendo su domicilio conyugal el ubicado en calle Carlos Castillo número 214, Colonia Hipico, Metepec, y en el cual sigue viviendo la actora, el día veintidós de enero del año dos mil el demandado señor EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA, se salió de la casa y hasta el momento no ha regresado, levantando el acta correspondiente, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los 13 trece días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4415.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 853/2007.

DEMANDADOS: JOSE LUIS GUZMAN GONZALEZ.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete, dictado en el expediente número 853/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IVONNE PAOLA GARCIA HELGUEROS en contra de JOSE LUIS GUZMAN GONZALEZ, se ordenó se emplace al demandado JOSE LUIS GUZMAN GONZALEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aun las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Divorcio necesario; B).- El pago de gastos y costas judiciales. Basándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha veinticinco de octubre del año 2003, IVONNE PAOLA GARCIA HELGUEROS, contrajo matrimonio civil con JOSE LUIS GUZMAN GONZALEZ, ante la oficialia Primer del Registro Civil de Toluca, México. 2).- Durante su unión matrimonial no procrearon hijos. 3).- El último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Hombres Ilustres número 35, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. 4).- Desde el inicio de su vida conyugal, el ahora demandado se comporto en forma irresponsable en el cumplimiento de sus obligaciones primordiales, ya que no tenía un trabajo fijo, únicamente en ocasiones esporádicas trabajaba como operario de una máquina de la construcción, por lo que al no cumplir con sus obligaciones alimentarias, ocasiono que tuvieran problemas económicos, disgustos, pleitos y dificultades por el carácter agresivo e insultante del demandado, por lo que sus problemas continuaron los cinco meses que tuvieron vida en común, hasta el día cinco de marzo del 2004 que fue cuando la abandono completamente. 5).- El cinco de marzo de 2004, el demandado manifestó que se iría a trabajar a los Estados Unidos, por que aquí no encontraba trabajo, y desde esa fecha se fue, recibiendo esporádicamente dos llamadas telefónicas y dos ocasiones le envió cien dólares. 6).- Al encontrarse abandonada por el demandado dejó el domicilio conyugal después de nueve meses con la esperanza de que regresará y volvieron a vivir en común, por lo que en fecha 25 de diciembre 2004, abandono el domicilio conyugal y se fue a vivir con sus papás al domicilio ubicado en el lote 4-A, casa 24, Colonia Real de San Javier, Metepec, México, lugar donde vive actualmente. 7).- Ante tal situación, solicita la extinción del vínculo matrimonial que la une con el demandado, en virtud de que su relación conyugal se encuentra destruida de modo irreversible, por el alejamiento que el demandado. 8).- Lleva tres años cinco meses de separada con su cónyuge, con quien no procrearon hijos y quién la abandono desde el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.-Dry fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4290.-9, 21 y 30 noviembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 113/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUETA ORTIZ CAMPERO en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ Y HERLINDA HUERTA CALZADA, por auto fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, se ordenó publicar edictos de la presente solicitud, respecto de la fracción identificada con la letra B, del inmueble ubicado en la calle Tonala, manzana 113, lote 1217, Colonia Lázaro Cárdenas, (zona tres, del Ex Ejido de Santa María Ticoman), municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54180, con una superficie de 261.37 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.91 m con lote 1226; al suroeste: 10.45 m con calle Tonala; al noroeste: con 25.55 m con fracción "A" del lote 1217; al sureste: 25.80 m con lote 1216-A. Fundándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la suscrita adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos, en mi carácter de cesionaria, respecto del inmueble materia de la litis. 2. De la cláusula cuarta del contrato de cesión de derechos, se desprende que el cedente señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ, me entrego, en la fecha en que celebramos el contrato, la posesión material del inmueble materia de la litis. 3. Fue en el caso que una vez que me fue entregado dicho inmueble, el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ, se fue sin indicarme donde podía ser localizado, motivo por el cual no me ha sido posible obtener mi título de propiedad, resultando que quien aparece como propietario del terreno materia de la litis, es la señora HERLINDA HUERTA CALZADA, como consta con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndoseles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía de estos, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1413-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: HECTOR MEJIA AÑORVE.

La señora ARANA PAREDES CLAUDIA CECILIA, ha promovido ante este juzgado, un juicio ordinario civil, de divorcio necesario, radicado bajo el número de expediente número 798/07 en contra del señor HECTOR MEJIA AÑORVE, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de los gastos y costas que se originen; C).- La pérdida de la patria potestad provisional. En fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio con el ahora demandado, su hogar conyugal fue el último en domicilio Avenida Calzada de Guadalupe número doscientos nueve, Colonia El Nopalito, Cuautitlán, Estado de México, durante nuestro matrimonio procrearon un hijo de nombre BRANDON ISACC MEJIA ARANA, quien en la actualidad es menor de edad, asimismo y toda vez que la actora ya tenía un hijo de nombre CRISTIAN FERNANDO ARANA PAREDES el hoy demandado lo quiso reconocer como su hijo por ese motivo quedo registrado como CRISTIAN FERNANDO MEJIA ARANA el

cuenta con minoría de edad, en fecha tres de julio del dos mil uno, el ahora demandado abandono el hogar conyugal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1413-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1192/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por IRMA ETELVINA CUCA GARDUÑO en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y CARLOS AVILA AYALA y en lo esencial demanda lo siguiente: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la suscrita respecto del lote número 40, de la manzana 22, de la Avenida Residencial Chiluca, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del lote número 40, de la manzana 22, de la Avenida Residencial Chiluca, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) La titulación del actual titular registral que aparece bajo la partida 1 a 836, volumen 457, libro primero, sección primera de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, para que en su lugar se inscriba a la suscrita como nueva propietaria y titular registral; D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. En proveído de fecha tres (03) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar a ARTURO ALVARADO BENITEZ, REBECA LAVIN DE ALVARADO y REBECA LORENA ALVARADO LAVIN, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1413-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSEFINA GRUERRERO GONZALEZ.

Que en los autos del expediente número 786/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LEONOR FIGUEROA GALLARDO en contra de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSEFINA GRUERRERO GONZALEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSEFINA GRUERRERO GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSEFINA GRUERRERO GONZALEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Avenida Central, marcado como lote 32, manzana V, del Fraccionamiento Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de 1960 a favor de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.; B) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1413-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**HORACIO MORENO LOPEZ Y
CANDIDO MORENO FERNANDEZ.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JAIME GONZALEZ ZUASO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 816/2007, las siguientes prestaciones: A) Del C. HORACIO MORENO LOPEZ, y por litis consorcio pasivo necesario, del señor CANDIDO MORENO FERNANDEZ, demando la usucapión que ha operado en mi favor respecto del lote 4, manzana 27, de la zona quinta, del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 542 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.33 m con camino privado; al sur: en 27.33 m con la vendedora; al oriente: en 19.85 m con camino privado; al poniente: en 19.85 m con propiedad de la vendedora. Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín

Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1413-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IVONE CHAVEZ DE DIAZ Y DANIEL DIAZ GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: IRMA RAMIREZ ALVARADO, le demanda en el expediente número 911/2006, relativo al juicio ordinario civil la firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote número 5, de la manzana 66, de la colonia Impulsora Popular Avícola de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. En virtud de que con fecha 19 de enero del 2000, celebró contrato de compraventa con los señores IVONE CHAVEZ DE DIAZ Y DANIEL DIAZ GARCIA, respecto del inmueble antes descrito, habiendo pactado como precio de la operación la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos a la firma del contrato citado, entregándole la posesión de dicho inmueble en la fecha antes citada. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A CARLOS ERNESTO CHAVEZ CABALLERO SE LE HACE SABER:

En el expediente 703/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por IVONNE MARTINEZ RIVERA en contra de CARLOS ERNESTO CHAVEZ CABALLERO, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base a la causal que se refiere a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo de que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia provisional como definitiva de su menor hijo CARLOS ERNESTO CHAVEZ MARTINEZ; y D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El veintitrés de diciembre de dos mil tres el demandado y la actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en Jocotitlán, México. 2.- No establecieron domicilio conyugal, porque después de la celebración del matrimonio cada uno regresó a vivir al domicilio de sus

respectivos padres, el de la actora en Pedro Laguna número 308, Barrio de San Agustín, municipio de Jocotitlán, México, donde a la fecha sigue viviendo. 3.- En su relación de noviazgo procrearon a un hijo de nombre CARLOS ERNESTO CHAVEZ MARTINEZ. 4.- La actora y el demandado nunca vivieron juntos y hasta el momento han transcurrido más de dos años que la actora no lo ha vuelto a ver ni han tenido vida en común, ni han intentado una reconciliación. En consecuencia, la jueza del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial; quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4286.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JESUS Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS MILLAN GARDUÑO.

En los autos del expediente 754/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO MILLAN MEJIA, denunciado por IGNACIO DELGADO MILLAN. Ignorando su domicilio la Jueza del conocimiento ordenó por este medio hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo, se dejarán a salvo sus derechos y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; además fijando el secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4284.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGEL ARTURO SALDAÑA OLIVARES.

VICTOR HUGO MEDINA CORREA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 735/2007-1, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida Prados Sur No. 44, lote

22, manzana 208, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida Prados del Sur, al sur: 8.00 metros con límite, al oriente: 23.50 metros con lote 23, al poniente: 23.50 metros con lote 21, con una superficie de 188.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LAURA ERIKA GUTIERREZ AVALOS.

Por medio del presente le hago saber que en el expediente 183/06, del Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México JOSE AGUILAR ANDRADE le demanda 1).-El divorcio necesario, 2).- La pérdida de la patria potestad, 3).- Guarda y custodia definitiva, 4).- Cesación de obligación alimentaria, narrando como hechos que contrajo matrimonio con Usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Garitas lote dieciséis, Unidad Tauromex, municipio de Tepehualco, Estado de México, que procrearon dos hijas de nombres KARLA Y KAREN de apellidos AGUILAR GUTIERREZ y que el 10 de agosto del 2005, usted abandono el domicilio conyugal, el Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro mayor de circulación en esta población y en el boletín judicial, para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda apercibida que de no hacerlo o de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1195/2007.
C. SALOME FABELA MARTINEZ.

JUAN LUIS MUÑOZ SANCHEZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de SALOME FABELA MARTINEZ, la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Olcaczan, lote treinta y uno, manzana

cuatrocientos sesenta y seis de la zona tres, barrio Hojalateros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce metros cincuenta centímetros con calle Sindicalismo, al oriente: once metros con lote siete, al sur: trece metros ochenta y cinco centímetros con lote treinta, al poniente: nueve metros ochenta centímetros con calle Olcaczan, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno JUAN LUIS MUÑOZ SANCHEZ, desde el año de mil novecientos noventa y ocho y habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha primero de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa, de forma ininterrumpida a título de dueño, ignorándose el domicilio de SALOME FABELA MARTINEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JESUS FAUSTINO GALINDO.

GUADALUPE ORTIZ CRUZ, en el expediente número 287/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 29 veintinueve, de la manzana 9 nueve, calle Presidente Lázaro Cárdenas número 116, colonia Santa Martha, Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 28 veintiocho de la misma manzana, al sur: 20.00 veinte metros con lote 30 treinta de la misma manzana, al oriente: 10.00 diez metros con calle Presidente Lázaro Cárdenas y al poniente: 10.00 diez metros con lote 6 seis. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaria del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**ENRIQUE RIVERO SIMANCAS Y NATALIA SANCHEZ OCAÑA.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que TERESA RAMIREZ SORIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 651/2007, las siguientes prestaciones A).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma respecto del inmueble ubicado en vivienda número 29, del condominio 2-M 16-21 de la calle Laguna del Carmen Sur, número 4, Polígono 2, de la zona V, del Centro de población ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como los derechos de copropiedad y porcentajes proindivisos, que le correspondan sobre las partes comunes y la fracción 29 del lote sobre el cual está construido el conjunto de vivienda, la cual cuenta con una superficie de 66 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11 metros con fracción 27 del mismo lote, al sur: en 11 metros con fracción 31 del mismo lote, al oriente: en 6 metros con fracción 30 del lote 22 de la misma manzana, al poniente: en 6 metros con área común, las medidas y colindancias de la vivienda son las siguientes: Superficie construida en 18 metros cuadrados, al norte: en 6 metros con área privativa, al sur: en 6 metros con vivienda 31 muro medianero de por medio, al este: en 3 metros con área privativa y al oeste: en 3 metros con área privativa, comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

638-B1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 220/07, promovido por JORGE ERNESTO GUERRERO CUEVAS, demanda en la vía especial de desahucio a JESUS MARTIN SANCHEZ ROJAS, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle de Heriberto Enriquez, número 646, casa número 1, en la Colonia Santa María de las Rosas, de esta Ciudad de Toluca, México; en el cual es materia del Contrato de base de la acción que se contiene en el documento que se anexa al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo. B).- El pago de las mensualidades que van de la que comienza a partir del mes de junio de 2006 hasta la que inicia el mes de marzo del año en curso a razón de \$5,500.00.00 mensuales mas I.V.A., que debieron pagarse también por adelantado, y que dan un total de catorce mensualidades, por un monto total de \$55,000.00 mas I.V.A. C).- El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo. D).- El pago de los gastos

y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- 1.- Con fecha primero de octubre de 2002, mi representado celebró contrato de arrendamiento con el señor Jesús Martín Sánchez Rojas, respecto del inmueble ubicado en la calle de Heriberto Enriquez número 646, casa número 1, en la Colonia Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, México. 2.- En el contrato mencionado se pactó expresamente que la renta sería pagada por adelantado al arrendador en el domicilio de este último y habiéndose abstenido de pagar el inquilino las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2006, y enero, febrero y marzo del año en curso y no obstante las múltiples gestiones que se han realizado para su cobro, me veo obligado a promover el presente juicio el cual es procedente en virtud de que son más de dos las mensualidades adeudadas, más las demás prestaciones accesorias reclamadas.

Se ordenó el emplazamiento a JESUS MARTIN SANCHEZ ROJAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4282.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 835/07.
PRIMERA SECRETARIA.

MARINA ESCALERA ARELLANO, promueve procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en el pueblo de Tultepec Teopan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con Virgilio Lozada Dominguez, al sur: 24.25 metros con Avenida Benito Juárez, al oriente: 28.96 metros con calle Isabel Velázquez, y al poniente: 20.12 metros con Felipe Meneses, que lo adquirió por contrato de compraventa de la señora GUILLERMINA RIVAS VILLEGAS, el veintisiete de septiembre del año dos mil, y lo ha poseído desde la fecha en forma pacífica, quieta, continúa, pública y de buena fe en concepto de propietaria.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintidós de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

672-B1.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Expediente número: 1060/97, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY ZWIRN/LATAM PARTNERS, MEXICO, DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO JAVIER GOMEZ OBREGON FISEKER, expediente 1060/97, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil

señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil siete, para el remate en primera almoneda sobre el bien inmueble ubicado en Luis Espinosa número 3, Colonia Loma Suave Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. valor mayor de avalúos siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles entre la última publicación y el día de la almoneda igual término: en el Juzgado de dicha entidad.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocaiz.-Rúbrica.

1456-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 800/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ahora HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN LA ACTUALIDAD BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), en contra de LUIS FERNANDO FLORES RAMIREZ, expediente 800/99, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil siete día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa número 159, de la calle Colina de las Termas, lote 24, de la manzana 43, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo convocarse postores, por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$1,400,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios girase atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1456-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis y veintinueve de octubre del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FELIPE ORTEGA GONZALEZ Y ANA MARIA ORTIZ MORALES DE ORTEGA, número de expediente 877/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagesimo de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día doce de diciembre del año en curso, el inmueble ubicado en Departamento número 19-B, de la calle Tultepec, vivienda tres de la Unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 9 de la manzana 33, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 48.17 metros cuadrados, al norte: en 6.20 m con área común y 2.62 m con área común, al oriente: en 5.96 m con área común y 1.52 m con área común, al sur: en 6.70 m con vivienda 4 y 2.12 m con área común, al poniente: en 6.42 m con cajones y 1.06 m con área común, ARRIBA con vivienda cinco, ABAJO con vivienda uno, cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.16 m con cajón uno, al sur: en 6.16 m con cajón cinco, al oriente: en 2.14 m con vivienda uno, al poniente: en 2.14 m con calle, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios, girase atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la GACETA OFICIAL y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 7 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1456-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUCAS BALDERAS MANUEL Y LYDIA MATA ARREOLA, expediente número: 1566/2006, se han las trece horas del día doce de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento L7, del edificio o nivel L2, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, y parte alicuota y terreno sobre el cual está construido, identificado como lote cinco de la manzana XI, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,666.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán

consignar previamente por los medios autorizados el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los estrados del H. Juzgado exhortado.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-México, D.F., octubre 30 del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

1456-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 505/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA ALEJANDRA RAMIREZ SOLANO, expediente 505/2006, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: casa C, Lote 62, manzana 28, hoy calle Sierra Dorada, Conjunto denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción de los en que se dividió la fracción de antiguo casco de la Corregidora en el Fraccionamiento Hacienda de Jalapa y anexas, que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día doce de diciembre del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "Diario Monitor", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del juzgado vigésimo séptimo civil, por dos veces: Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., 12 de octubre 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1456-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de SANCHEZ LOPEZ MARIANO Y ALICIA SALCEDO RODRIGUEZ, expediente número: 103/2000, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciar y celebrarse en términos del acuerdo del treinta y uno de agosto anterior...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Dos firmas rúbricas.-

Otro auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora... Por corresponder al estado procesal y como se pide, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respectivo del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número veintitrés, del Condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote ocho, manzana tres, del Conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico La Razón en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de aviso del Juzgado...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 18 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

4397.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ROBERTO DOMINGO ESCOBAR CRUZ, Registrado en el expediente número 467/2005, el Juez Ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa marcada con el número 14, fracción uno, resultante de la subdivisión del predio marcado con el número 17, de la calle de la Garita, cuyo conjunto en condominio está marcado con el número oficial 15, de la calle de la Garita, en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día trece de diciembre de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-SE CONVOCAN POSTORES.-Coacalco, Estado de México, a trece de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Isradé.-Rúbrica.

1457-A1.-20, 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 289/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA, BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIA MARTHA LOPEZ HERNANDEZ DE PALACIOS Y LAZARO PALACIOS HERNANDEZ, expediente número 289/2006. Secretaria "A", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en la parte conducente del auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en: Conjunto Habitacional Horizontal, dominio seis, vivienda veintitrés derecha de la calle Camino Santa María Totoltepec, Fraccionamiento El Olimpo, ubicado en Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre del C. Juez competente designado. México, D.F., a 6 de noviembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1468-A1.-21 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PETERSEN ACOSTA ENRIQUE MARTIN y otra, expediente 114/06, la C. Juez Quincuagesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veinticuatro de octubre y doce de noviembre del año en curso, que en lo conducente dicen:

...para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en el Departamento 201, del Edificio 1, manzana 5, de la calle Hacienda de La Gavia, construido sobre el lote 5, del Fraccionamiento Hacienda del Parque Primera Sección, ubicado en el kilómetro 30, de la autopista México-Querétaro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día trece de diciembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$489,400.00 00/100 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

4398.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 955/2007, ALEJANDRA SANTA CRUZ RAMIREZ, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ, JOSE LUIS SANTA CRUZ AGUILAR Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, solicitando las prestaciones siguientes: 1º.- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble identificado oficialmente como sigue: Lote 5, de la manzana 33, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente identificado en calle Paseo del Angel, manzana 33, lote 5, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua", municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor... 2º.- La modificación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que tiene la hoy codemandada DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia ejecutoria se haga a mi favor ante el citado registro. 3º.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, admitiéndose la demanda por auto del día diez de julio del año dos mil siete, ordenándose por auto del día ocho de noviembre del año dos mil siete, emplazar a la codemandada DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ o también conocida como DIVINA ESPINDOLA RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial debiendo certificar la secretaria el inicio y término para contestar contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día doce de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4424 -21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 815/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE en contra de JORGE PEREZ SEPULVEDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JORGE PEREZ SEPULVEDA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación pudiendo ser La Prensa, Reforma, Excelsior, El Sol de México, La Jornada, Uno Más Uno y Milenio). Así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama la señora HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE. A).- La disolución de vínculo matrimonial celebrado con el ahora demandado señor JORGE PEREZ SEPULVEDA. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del enlace matrimonial en cita.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-
Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C.C. MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO y JAVIER OLIVARES RODRIGUEZ.

En el expediente número 244/2007, los C. ABIGAIL JUDITH, ISRAEL RAUL, VICTOR MANUEL y ELIZABETH ADRIANA todos de apellidos VILLAVICENCIO BARRERA, han promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, usucapión en el que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil siete y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. De la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de inmueble denominado lote 31, manzana 52, de la calle de Armas, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 300.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la partida 847, volumen 49, libro I, sección I de la sentencia que nos declare legítimos propietarios del inmueble descrito en la prestación anterior. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Que como lo acredita con el contrato de compraventa celebrada con el señor MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, adquirieron en buena fe el terreno ubicado en la calle de Chapulín ahora conocida como calle Armas, lote 31, manzana 52, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, tomando posesión de dicho terreno de forma inmediata y en calidad de copropietarios, que el mencionado terreno lo han venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de copropietarios por más de dieciséis años, que el terreno de referencia cuenta con las siguientes medidas: norte: 30.00 m y colinda con lote veintisiete; sur: 30.00 m y colinda con lote treinta; oriente: 10.00 m y colinda con calle Chapulín ahora calle Armas; poniente: 10.00 m y colinda con lote veinticuatro, contando con una superficie de 300.00 m², que el señor MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO, en la fecha que vendió el inmueble era propietario del mismo, y acreditó la propiedad mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JAVIER OLIVARES RODRIGUEZ. Haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 24 de septiembre de 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 420/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARLOS PACHECO JIMENEZ en contra de YOLANDA CRUZ CRUZ Y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda lo siguiente: A) De la SRA. YOLANDA CRUZ CRUZ, PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V. Y DE BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en la Cerrada de Pavos, lote 25 (veinticinco), manzana 62 (sesenta y dos), Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, punto cero siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 24; al sur: en 20.00 m con lote 26; al oriente: en 7.11 m con Cerrada de Pavos; al poniente: en 14.76 m con lotes 11 y 12. B) La inscripción a mi favor en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos de la ley sustantiva vigente en el Estado de México, como legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen en el predio base de la presente acción inscrito a nombre de las personas morales PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Mismas que deberá efectuarse en la partida número 1 A 218 del volumen 448, libro primero, sección primera. En proveído treinta y uno (31) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve (9) días del mes de noviembre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez. Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 10 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YOLANDA VARGAS HERNANDEZ Y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A.

Que en los autos del expediente 726/2007, del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SERGIO DEL ANGEL MENDEZ en contra de YOLANDA VARGAS HERNANDEZ y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a YOLANDA VARGAS HERNANDEZ y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De la SRA. YOLANDA HERNANDEZ VARGAS Y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Hacienda Carindapaz, lote 65, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, municipio de Atizapán de

Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 250.00 m², y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote 54; al sureste: en 10.00 m con calle Hacienda Carindapaz; al suroeste: en 25.00 m con lote 66; y al noreste: en 25.00 m con lote 64. B) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapción. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en la demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral MEXICO INVERSIONISTAS, S.A. Misma que deba efectuarse en la partida 590, del volumen 456, libro primero, sección primera de fecha 13 de febrero de 1981, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta de tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa -Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

OSCAR JIMENEZ MARTINEZ.

NORMA ANGELICA NAVARRO MOJICA, en el expediente radicado en este juzgado, con el número 504/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre autorización judicial para que el menor DIEGO JIMENEZ NAVARRO, pueda obtener su pasaporte y salir del país, en los siguientes hechos: 1.- En fecha catorce de mayo del año dos mil cuatro, nació el menor DIEGO JIMENEZ NAVARRO. 2.- En fecha treinta de enero del año mil novecientos noventa y siete, la señora NORMA ANGELICA NAVARRO MOJICA y el señor OSCAR JIMENEZ MARTINEZ, se separaron voluntariamente, como se acredita con el acta de divorcio A 50503 de fecha catorce de febrero del año dos mil siete, quedando con la custodia de sus menores hijos. 3.- A raíz del divorcio, el señor OSCAR dejó de cumplir con sus obligaciones, sin visitar a los menores ni proporcionarles lo necesario para su manutención, que desde hace aproximadamente unos ocho años anteriores a la fecha se ausento por completo sin que en ese entonces supiera su paradero, ignorando por completo su paradero o domicilio actual. 4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del señor OSCAR JIMENEZ MARTINEZ lo fue el ubicado en Conjunto Sinaloa de las calles de Prolongación Fresnos número tres, interior 5, del Fraccionamiento Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha diez de julio del año dos mil siete. Se ordenó hacerle saber la tramitación del presente procedimiento por edictos, para que dentro del término de haciéndole saber a OSCAR JIMENEZ MARTINEZ que deberá presentarse y apersonarse al presente asunto dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente edicto el día dieciocho de julio de año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ASCENCION AMARO SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN AMARO SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 901/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), contra ELIZA PEREZ DE GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La adquisición del derecho de propiedad o usucapción referente a los inmuebles ubicados en el predio conocido como La Loma, de la Colonia Buenavista, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que se encuentra a favor de MARIA ASCENCION AMARO SANCHEZ, con una superficie de 10,337.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 60.943 m con propiedad particular; al suroeste: 84.120 m con camino a Sta. María Tianguistenco; al noroeste: 135.35 m con carril de San Agustín; al noreste: en 153.587 m con la señora María del Carmen Amaro Sánchez, el que se encuentra a favor de María del Carmen Amaro Sánchez, con una superficie de 10,337.696 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 58.631 m con propiedad particular; al suroeste: 58.887 m con camino a Santa María Tianguistenco; al noroeste: 153.587 m con María Ascención Amaro Sánchez; al sureste: en tres fracciones una de 20.00 m, otra de 127.150 m y otra de 24.257 m con zanja de riego. Asimismo el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, ordenó emplazar a la codemandada ELIZA PEREZ DE GARCIA por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 833/2007.

JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA.

Se le hace saber que MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de gastos y costas judiciales, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta, la actora MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ y el señor JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes, en el municipio de Angamacutiro, en el Estado de Michoacán, de dicha unión no procrearon hijos, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Cuatro Ciénegas número sesenta y nueve, Colonia San Agustín, Naucalpan, Estado de México, hasta mediados del mes de diciembre de mil novecientos ochenta, de que el hoy demandado se fue del domicilio conyugal, quedándose la actora en dicho domicilio hasta la fecha, ignorando cual sea su domicilio actual, puesto que jamás se volvió a comunicar con la promovente, resulta que a partir del mes de diciembre del año de

mil novecientos ochenta la actora y el ahora demandado en virtud de los múltiples problemas que tenían acordando que cada cual podía hacer su vida por su lado, y el señor JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA se fue de la casa, posiblemente al Estado donde es originario en Michoacán, pero al preguntarle por su paradero con motivo de este procedimiento la actora fue informada que desde aproximadamente veinte años se fue para los Estados Unidos, pero no saben exactamente en que lugar, ignorando hasta la fecha el domicilio donde viva, razón anterior por la cual y en virtud de haber transcurrido casi veintisiete años que se encuentran separados independientemente del motivo que originó dicha separación, y que puede ser invocada la causal por cualquiera de los cónyuges, es que la actora solicita la disolución del vínculo matrimonial, demanda que se encuentra radicada en este juzgado, bajo el expediente número 833/2007, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ARMANDO VALDEZ JUAREZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que ELIAS SALAZAR SILVA, promovió juicio ordinario civil de usucapción bajo el expediente número 843/07, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración a través de sentencia ejecutoriada donde se declare judicialmente que ha operado a favor de ELIAS SALAZAR SILVA la usucapción respecto de la vivienda ubicada en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 4.70 m linda con área común del régimen; al suroeste: 9.40 m linda con vivienda 9 y muro medianero; al noreste: 9.40 m linda con vivienda 11 y muro medianero; al noroeste: 4.70 m linda con vivienda 2 del lote 4, arriba con planta alta, abajo con terreno natural, con una superficie de 69.14 metros cuadrados. El presente juicio lo promueve con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1.- Con fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se celebró con ARMANDO VALDEZ JUAREZ un contrato de cesión de derechos y obligaciones, respecto de la vivienda ubicada en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 4.70 m linda con área común del régimen; al suroeste: 9.40 m linda con vivienda 9 y muro medianero; al noreste: 9.40 m linda con vivienda 11 y muro medianero; al noroeste: 4.70 m linda con

vivienda 2 del lote 4, arriba con planta alta, abajo con terreno natural, con una superficie de 69.14 metros cuadrados. 2.- Que desde la fecha antes mencionada se encuentra en posesión del inmueble en mención en carácter de propietario, asimismo manifiesta que la posesión ha sido pública, continua y pacífica. 3.- El inmueble ubicado en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, tiene los siguientes datos registrales: partida 2244 bis, volumen 163 auxiliar, libro primero, sección primera de fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y tres a nombre de ARMANDO VALDEZ JUAREZ.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha ocho de noviembre en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

PROPIETARIOS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS), QUE TENGAN EL DERECHO LEGÍTIMO O PROPIEDAD RESPECTO DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA EN MAL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO) QUE HA TENIDO EN POSESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

En el expediente número 1300/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción promovido por JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS, Síndico Municipal de San Felipe del Progreso, México, en contra de Propietarios (personas físicas o jurídicas colectivas) que tengan el derecho legítimo o propiedad respecto de un lote de bienes muebles (vehículos automotores de diversas marcas y modelos, vehículos equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico) que ha tenido en posesión el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, demandándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración que mediante sentencia se haga en el sentido de que se declare la prescripción positiva (usucapción), a favor del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, sobre un lote de vehículos automotores de diversas marcas y modelos, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico, mismos que se describen en el capítulo de Hechos, de cuyo derecho se tiene la posesión por más de cinco años a la fecha, de buena fe, de manera pacífica, ininterrumpida, continua, pública y a título de dueño y de propietario. 2.- La cancelación de las facturas originales que sobre dichos bienes muebles pudieran existir o aparecer a futuro, así como de la posible existencia de que pudiera aparecer registrados o inscritos a nombre de persona física o jurídica colectiva alguna (los demandados), en el Registro

Estatal de Vehículos y/o Registro Nacional de Vehículos, y/o Dirección General de Tránsito Estatal del Gobierno del Estado de México, y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o de cualquier institución pública, privada, personas físicas o jurídico colectivas. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

H E C H O S: 1.- Que desde hace más de cinco años el actor en representación del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, ha tenido en posesión, de buena fe, en forma continua, ininterrumpida, pública, pacífica y a título de propietario un lote de vehículos automotores de diversas marcas y modelos, equipo de transporte y maquinaria pesada; lo cual se acredita con acta informativa de fecha seis de septiembre de dos mil siete (ANEXO DOS). Donde se da fe de un lote de vehículos, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado, detallándose así, su estado físico y mecánico, por lo que a continuación me permito describir y detallar en forma particular cada uno de ellos:

1.1 VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 11M0022637, COLOR AZUL Y BLANCO

El cual presenta las siguientes características: no cuenta con las cuatro llantas, rines, ejes, suspensión y tambores donde se adaptan los rines, así mismo no consta de parabrisas tanto delantero como trasero, ventanas laterales, espejos laterales, en cuanto hacemos referencia a la carrocería no tiene salpicaderas a excepción de la delantera del lado izquierdo encontrándose oxidada en su totalidad, no tiene defensas, cabe resaltar que dicho vehículo no cuenta con calaveras como son las intermitentes y los cuartos, y faros, en su interior no consta de asientos ni tapicería, ni volante, no tiene placas.

1.2 VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE 11M0023183, COLOR BLANCO

El cual presenta las siguientes características:

El cual presenta las siguientes características: las cuatro llantas están en mal estado, por lo que respecta a la carrocería presenta hundimiento en el toldo, cofre delantero y trasero, no consta de la calavera trasera izquierda, ni defensa, ahora bien en cuanto al interior los asientos están en mal estado es decir decolorados y rotos, sin placas de circulación.

1.3 VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, SPIRIT, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE 1B3XA46K9LF724199, COLOR BLANCO

El cual presenta las siguientes características:

El cual presenta las siguientes características: las cuatro llantas están en mal estado, referente a la carrocería la pintura está en mal estado tiene una abolladura en el toldo, cajuela así como el cofre mismo que se encuentra oxidado en totalidad, la puerta delantera del lado del conductor no cierra, la parrilla se encuentra rota, las luces de los cuartos se encuentran rotos, en su interior las molduras y los asientos están en mal estado, no consta de placas de circulación.

1.4 VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 3FTEF1544RMA27854, COLOR BLANCO

El cual presenta las siguientes características:

Las cuatro llantas se encuentran en mal estado, los rines están oxidados, en lo concerniente a la carrocería, el cofre no cierra. Está chueco, hundimiento en el toldo, no cuenta con la puerta trasera de la caja, los cristales laterales se encuentran rotos y el parabrisas delantero está estrellado, los espejos laterales se encuentran inservibles y oxidados, en su interior los asientos están en mal estado así como la tapicería y molduras, sin placas de circulación.

1.5 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA WAGONER, SIN MODELO, SIN NUMERO DE SERIE, COLOR CAFE Y AZUL

El cual presenta las siguientes características: dicho vehículo no cuenta con las llantas y rines, en su carrocería la pintura se encuentra decolorada, el toldo está oxidado en su totalidad, presenta hundimiento en el cofre, no cuenta con los faros, sin espejos laterales, no cuenta con la ventana de la puerta trasera, el parabrisas delantero estrellado, en su interior se encuentra en mal estado tanto los asientos como la tapicería cabe resaltar que no cuenta con volante.

1.6 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, SUBURBAN, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 1G8GC26WXXF21161D, COLOR ROJO

El cual presenta las siguientes características: dicho vehículo no cuenta con las cuatro ruedas, sin rines no contiene los discos de frenado y tambores, por lo concerniente a la carrocería la pintura está en malas condiciones, el cofre presenta hundimiento y oxidamiento en su totalidad, no consta de la parrilla que cubre al radiador, sin faros, el parabrisas se encuentra quebrado en la parte superior derecha, no cuenta con placas de circulación.

1.7 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MINI VOLTEO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE L835076, COLOR BLANCO

El cual presenta las siguientes características; en esta unidad las llantas se encuentran en mal estado, la caja está oxidada en su totalidad, el cofre presenta hundimiento dificultándose su cierre, en el toldo le hacen falta las calaveras, el parabrisas se encuentra estrellado, los espejos laterales oxidados, y en su interior en malas condiciones, no cuenta con placas de circulación.

1.8 VEHICULO MARCA GONZALEZ, TIPO SEMIREMOLQUE, MODELO 1979, CON NUMERO DE SERIE RV610004179, COLOR BEIGE

El cual presenta las siguientes características: las llantas están en mal estado le hace falta cuatro llantas del lado izquierdo como lado opuesto así como los rines, la caja se encuentra oxidada, no cuenta con calaveras.

1.9 VEHICULO MARCA HIDROMEX, TIPO SEMIREMOLQUE, MODELO 1980, CON NUMERO DE SERIE 40129, COLOR GRIS

El cual presenta las siguientes características, las llantas se encuentran en mal estado, el eje de enganche oxidado, la caja está oxidada, no cuenta con placas de circulación.

1.10 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MINI VOLTEO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE L8-35078, COLOR BLANCO

El cual presenta las siguientes características: sus llantas están regulares, no desinfladas, le hace falta el carburador, la instalación eléctrica, el cofre no cierra por la corrosión, sin placas de circulación.

1.11 VEHICULO MARCA FORD, TIPO RETRO EXCAVADORA, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE F3D5NN-6015, COLOR AMARILLO

El cual presenta las siguientes características: dicha unidad sus condiciones físicas y mecánicas son malas, sin placas de circulación.

1.12 VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION VOLTEO, MODELO 1979, CON NUMERO DE SERIE F61CVFA1805, COLOR AMARILLO

El cual presenta las siguientes características: este vehículo se encuentra dando servicio actualmente con el objeto de recolección de basura, sin placas de circulación.

1.13 VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN TOPAZ, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1FABP29D0GA156393, COLOR AZUL Y BLANCO

El cual presenta las siguientes características: este vehículo no tiene llantas, la pintura se encuentra en mal estado, en la carrocería presenta hundimiento en el lado izquierdo de la salpicadera, el espejo lateral del mismo lado se encuentra quebrado, el parabrisas se encuentra quebrado, en lo que hace referencia a su interior está en malas condiciones tanto de asientos como de molduras, no cuenta con placas de circulación.

1.14 VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN SHADOW, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1P3BS48DXHN475543, COLOR AZUL Y BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: en lo concerniente a este vehículo no cuenta con llantas y rines, en la carrocería presenta hundimiento en el toldo y cofre, presenta hundimiento en el faro izquierdo, no consta con la ventana trasera, no tiene, fascia trasera, sin espejos laterales, en el interior se encuentra en malas condiciones tanto molduras como los asientos cabe resaltar que le hace falta el asiento trasero, sin placas de circulación.

1.15 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1GNR26K2KF120284, COLOR AZUL Y BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: las llantas delanteras están en mal estado no cuenta con llantas y rines traseros, en la carrocería presenta hundimiento en el cofre, cristal izquierdo y trasero estrellado, no consta de faros, en su interior se encuentra en malas condiciones sin placas de circulación.

1.16 VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRAILER. TRACTOR, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE HEBFM50003304, COLOR AZUL,

El cual presenta las siguientes características: este trailer sus llantas están en malas condiciones, los rines presentan oxidación, en su carrocería el parabrisas estrellado en su parte frontal del conductor, el chasis está oxidado, no consta de sus espejos laterales, no tiene dos faros delanteros, el gancho para remolcar esta oxidado, el interior está en malas condiciones tanto en molduras como en asientos.

1.17 VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRAILER TRACTOR, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1FVEYCYB6FH266955, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: sus llantas están en mal estado le hace falta tres llantas del lado izquierdo y una en contraposición, sus rines oxidados, no consta con los faros, parrilla, sin defensa, parabrisas estrellado y cristal derecho en su parte inferior quebrado, sin espejos laterales, la llanta delantera izquierda no tiene el brazo de soporte, su chasis oxidado.

1.18 VEHICULO MARCA FAMSA, TIPO CAMION VOLTEO, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE C1314UME003263, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: sus neumáticos están en malas condiciones, rines oxidados en su carrocería la caja está oxidada, sin defensa delantera, sin espejos laterales, no tiene motor, la calavera intermitente izquierda está quebrada, el tanque de diesel oxidado, su interior en malas condiciones no cuenta con placas de circulación.

2.- Por otro lado, hago del conocimiento a su Señoría que en fecha veinte de julio de dos mil siete, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento solicitó mediante oficio número SFP/CAJ/0016507 al LIC. HECTOR JIMENEZ VACA, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, a efecto de que informará sobre la existencia de registro a favor del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, respecto de los bienes muebles que se describen en el hecho, uno dando respuesta el CMDTE. ROGELIO CORTEZ CRUZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, en fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, mediante oficio

número 202F30000/DGSPYT/E-5057/07, manifestando que no existía registro alguno al respecto en esa dependencia, documentales que corren agregadas a la presente como ANEXOS TRES Y CUATRO.

3.- En fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento solicitó mediante oficio número SFP/CAJ/00185/2007, al C. LUIS VIDEGARAY CASSO, Secretario de Finanzas del Estado de México, a efecto de que informará a este H. Ayuntamiento sobre la existencia de registro de los bienes muebles que se describen en el hecho uno, dando respuesta a la petición, el LIC. JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ, Director del Registro Estatal de Vehículos en fecha seis de septiembre de dos mil siete, mediante oficio número 20311A000/DREV/2692/2007, manifestando que no existe registro alguno al respecto, documentales que corren agregadas a la presente como ANEXOS CINCO Y SEIS.

4.- No omito mencionar a su Señoría que se acude a esa autoridad con la finalidad demostrar la calidad de posesión y de dueño respecto de los bienes muebles descritos en el hecho uno, lo cual se demuestra fehacientemente con el acta informativa de fecha seis de septiembre del 2007, misma que corre agregada en el anexo marcado con el numeral dos, a favor del actor donde se da fe de los vehículos multicitados, así como del tiempo que lleva de posesión el H. Ayuntamiento, y toda vez que el actor carece de documento alguno que le permita acreditar fehacientemente la propiedad de dichos bienes muebles, me veo en la necesidad de tramitar el presente juicio ante esta autoridad judicial.

5.- En ese tenor, me permito manifestar a su Señoría que el presente juicio de usucapión, se tramita con la finalidad, de que los vehículos multicitados y descritos; en el hecho uno, y mediante sentencia que emita su Señoría, el H. Ayuntamiento pueda acreditar la propiedad de los vehículos descritos en el hecho uno, y toda vez que se trata de vehículos automotores, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico, mi representada se vería en la necesidad de enajenarlos, aunado a ello, dichos bienes ocupan un espacio físico en el parque, vehicular del H. Ayuntamiento, por tal circunstancia se ve en la necesidad de enajenarlos mediante subasta pública en la modalidad de chatarra, ya que se encuentran en mal estado físico y mecánico, y que una vez que sean subastados en la modalidad antes descrita, se puedan generar recursos para beneficios sociales y a su vez, utilizar el espacio físico que actualmente ocupan para otros fines que traigan consigo un beneficio directo a la sociedad sanfelipense.

En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de los demandados, ordenó que se emplace a los mismos, mediante la publicación de edictos haciéndoles saber de la demanda entabada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial: Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4422.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EUGENIA PEREZ ACOSTA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL CHAVEZ PULIDO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, en el expediente número 318/2007, la usucapición respecto del bien inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, manzana "G", lote siete (7), de la Colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de propietario por usucapición del predio ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana "G", lote siete (7), de la Colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Los gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAIAS CRUZ LOPEZ.

NICOLAS GAYOSSO SALINAS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 706/2007, en este juzgado le demanda a ISAIAS CRUZ LOPEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) ISAIAS CRUZ LOPEZ, la usucapición de la casa ubicada en Organilleros con número del lote 14, de la manzana 480, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 09.00 m con lote 38; y al poniente: 08.00 m con calle Organilleros, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con el señor ISAIAS CRUZ LOPEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y LUZ MARIA MORALES CISNEROS, demandados en el expediente número 561/2006, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, reconviniéron de usted las siguientes prestaciones: la nulidad del juicio concluido de usucapición por haberse efectuado en forma fraudulenta marcado con el número de expediente 1136/95, promovido por ALFONSO RAMIREZ LOPEZ en contra de JULIA ORIARD ESTRADA, respecto del inmueble entonces propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ubicado en el lote de terreno número 24 bis, de la manzana 91, de la Colonia Agua Azul, Grupo A, Super 4, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, como consecuencia de lo anterior la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 24 de mayo de 1996, así como de auto que la declaro ejecutoria de fecha 20 de junio de 1996. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 09 de noviembre de 1980 celebrado con PLAN SAGITARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, poseyendo desde ese momento el inmueble mencionado por lo que promovió juicio ordinario civil de usucapición ante el Juzgado Cuarto de este distrito judicial bajo el número de expediente 1142/95, dictándose una sentencia definitiva el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis y es el caso que se ha enterado del juicio de cual pretende su nulidad ya que fue tramitado en firma fraudulenta ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ROSA MARIA REYES HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que FIDEL MORENO HERNANDEZ, en el expediente 555/2007, iniciado el veintiuno de julio del dos mil siete, en la vía ordinaria civil "divorcio necesario",

le demandó las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 145/2007, NICOLAS COLIN SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil sobre disolución del vínculo matrimonial en contra de MARCELA IRINEO RIVERA demandándole lo siguiente: 1.- La disolución del vínculo matrimonial dado que tiene dos años de vivir separado de la casa conyugal, fundándose esencialmente en lo siguiente: En fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con la ahora demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, en donde establecimos nuestro domicilio conyugal en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio de Villa de Allende, México, de esa vida conyugal procreamos dos hijos de nombres KARINA JESSICA y KEVIN de apellidos COLIN IRINEO, así las cosas a finales del mes de agosto del año dos mil, su aún esposa se separó de la casa conyugal sin motivo justificado y se fue a vivir a la Comunidad de Loma de San Pablo, perteneciente al municipio de Villa de Allende, México y desde esa fecha se encuentra viviendo en ese lugar, en tanto que el (NICOLAS COLIN SANCHEZ) seguía viviendo en el domicilio conyugal; sin embargo por falta de empleo se vio en la necesidad de emigrar al Estado de California, en los Estados Unidos de América, a lo que por dichas circunstancias la demandada y el suscrito no hemos hecho vida marital y es por lo que me veo en la necesidad de demandarla en la vía y forma propuestas. Por lo que el Juez Civil de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores aun las personales por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a cinco de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juliá Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4409.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 675/2007.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, dictado en el expediente número 675/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARELI SANCHEZ GIL en contra de HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA se ordenó se emplace al demandado HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre DAVID TOVAR SANCHEZ; C).- El pago de costas que se lleguen a irrogar por el presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho el señor HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA, y la actora ARELI SANCHEZ GIL, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos el domicilio conyugal en el domicilio ubicado en sitio, Lago Cuitzeo número ciento ocho, Colonia Seminario, en Toluca, México. 3.- De su matrimonio, en fecha veintidós de abril del año 1999, procrearon al menor de nombre HECTOR DAVID TOVAR SANCHEZ, quien tiene ocho años de edad. 4.- En fecha 4 de enero del año 2001, el demandado y la actora, tuvieron una discusión al grado que el demandado, la golpeo y la corrió con su hijo del domicilio conyugal, por lo cual se fue a vivir con sus padres, al domicilio ubicado en Avenida Gobernadores 67-101, Infonavit San Francisco, Metepec, México, donde vive actualmente. 5.- Desde entonces no hubo reconciliación alguna, desde que se separaron el demandado, convivió con su menor hijo aproximadamente dos meses y después de ese tiempo no han tenido comunicación alguna. 6.- El demandado jamás se ha ocupado de la manutención y cuidado de su menor hijo, además de que ha omitido convivir con su menor hijo.

En virtud de lo anterior solicito la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA, y la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo HECTOR DAVID TOVAR SANCHEZ.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4420.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 859/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ED. JUAN ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ Y/O ANGEL LOPEZ GALINDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEÑOR EDUARDO MAYA MORALES, en contra de LUIS ANGEL SERRANO GONZALEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUAN ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta de los bienes embargados en autos, consistente en: 1.- UNA TELEVISION MARCA TOSHIBA, CON NUMERO DE SERIE 8593816, EN PLASTICO COLOR NEGRO DE APROXIMADAMENTE VEINTE PULGADAS, ENCONTRANDOSE EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, SE HACE CONSTAR QUE TIENE COMO NUMERO DE MODELO CL20G22. 2.- UN ESTEREO MARCA SONY, CON COMPARTIMIENTO PARA TRES DISCOS COMPACTOS, DOBLE CASETERA, RADIO AM/FM, CON NUMERO DE SERIE 56053884, CON DOS BOCINAS COLOR GRIS DE LA MISMA MARCA AMBAS CON NUMERO DE MODELO SS-RG88 Y SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO. 3.- UNA VITRINA COMPUESTA DE AGLOMERADO, EN COLOR MADERA DE UNA ALTURA APROXIMADAMENTE DE DOS METROS, DE ANCHO APROXIMADAMENTE METRO Y MEDIO, EN LA PARTE INFERIOR DOS PUERTAS CORREDIZAS, EN LA PARTE SUPERIOR TRES PUERTAS Y UN CAJON, PRESENTA CUATRO CRISTALES, ENCONTRANDOSE EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL. 4.- TELEVISION MARCA DAEWOO, COLOR GRIS CON SEIS BOTONES Y UNO MAS PARA ENCENDER Y APAGAR, CUATRO ENTRADAS PARA AUDIO Y VIDEO, MODELO DTQ-21V855V, SIN NUMERO DE SERIE DE APROXIMADAMENTE VEINTE PULGADAS, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO. 5.- UN DVD, MARCA SONY, DE COLOR GRIS, CON OCHO BOTONES, CON NUMERO DE MODELO DVP-NS50P, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 2422503, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO. 6.- UN AMPLIFICADOR, COLOR NEGRO ARMADO (CASERO), CON SEIS BOTONES EN MALAS CONDICIONES DE USO Y SIN NUMEROS DE IDENTIFICACION CON UNA FECHA EN LA PARTE TRASERA DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO. 7.- UN CONTROL REMOTO DE DVD, MARCA SONY CON CUARENTA Y TRES BOTONES, SIN NUMERO DE MODELO Y SERIE Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO. 8.- DOS BOCINAS COLOR GRIS CON NEGRO, MARCA PANASONIC, MODELO SB-PM18, NUMERO DE SERIE TV31AO19724 AMBOS CON LOS MISMOS NUMEROS. 9.- UNA BOCINA MARCA AIWA, CON NUMERO DE LOTE R608364, COLOR NEGRO, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO; asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS

00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4538.-29, 30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En la Tercería excluyente de dominio, deducida el expediente 48/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, haciéndole saber que ILEANA PEREZ GARCIA, promovió Tercería excluyente de dominio, reclamando que el inmueble embargado en autos es de su propiedad, por lo que solicita el levantamiento del embargo y el pago de daños y perjuicios que se le han ocasionado, fundándose en que celebró contrato de compraventa con BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por lo que adquirió la legítima propiedad de la casa habitación tipo dúplex, identificada como "D" derecha, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 106, del fraccionamiento Valle Don Camilo, ubicado en esta ciudad de Toluca, México, con la descripción siguiente: al frente, un espacio libre de construcción destinado a jardín, acceso y cochera, con una superficie de 24.00 metros cuadrados, parte media en planta baja consta de comedor, estancia, desplante de escalera ascendente, alcoba, medio baño, cocina y patio de servicio, con una superficie total construida de 39.50 metros cuadrados, en planta alta, consta de cubo de acceso de escalera, sala de televisión, dos recámaras y baño con superficie total construida de 39.00 metros cuadrados, parte posterior, se encuentra el área destinada a jardín posterior, a este le corresponde un indiviso del cincuenta por ciento y esta destinado a uso habitación. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 433-7873 del volumen 261, a fojas 59, libro primero, sección primera de fecha 8 de octubre de 1987, que el inmueble de su propiedad fue embargado en el juicio principal reclamando el pago de daños y perjuicios al ejecutante y al ejecutado, con lo que se le da vista al ejecutado para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población por tres veces consecutivas. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4517.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número: 899/2007, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por YENNY ANZALDO MONTES, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Buenavista sin número, en el Barrio de San Francisco, en el Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Inocente León, al sur: 13.50 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 16.50 m con Avenida de Buenavista, al poniente: 16.50 m con Marcos Gabriel Anzaldo Castañeda, con una superficie aproximada de: 222.75 m², se admite su solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4502.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que LETICIA QUIROZ JIJON, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número: 988/2007, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del inmueble ubicado en el lote 2, manzana A, del predio denominado "Tecucomac", ubicado en la calle de Chiapas, Ampliación Tulpetaac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 132.55 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Avenida Chiapas, al sur: 10.00 m con lote 17, siendo mi colindante el señor Gabriel García Mejía, al oriente: 13.67 m con lote 3, siendo mi colindante el señor Jeremías Pérez Portillo, al poniente: 12.84 m con lote 1, siendo mi colindante el señor Juan Carlos Romero Muñoz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4501.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 134/04, juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ MARTINEZ en contra de GILDARDO CRUZ BENITEZ Y DELFINA BENITEZ BENITEZ, el Juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día siete

de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número cincuenta, en Luvianos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 1539-315, volumen XXIV, del libro primero, sección primera, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 45.00 metros con lote siete, al sureste: 22.20 metros con área libre, al suroeste: 13.60 metros con lote nueve y área libre y al noroeste: 17.90 metros con calle a nombre de la señora Delfina Benítez Benítez, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$973,700.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho inmueble por el perito designado en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo, convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4401.-20, 26 y 30 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 389/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO PIÑA VELAZCO y GUADALUPE BARAJAS RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día siete de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Diamante número tres, edificio T-11, departamento 203, lote cuatro subdivisión de Rancho El Prieto, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, con una deducción del diez por ciento del precio sacado a remate, lo que nos da como resultado la cantidad de \$ 216,630.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1497-A1.-26, 30 noviembre y 6 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5591/584/07, TAURINO CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad Núm. 75-A Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.80 m con Mónica Morales, al sur: 8.58 m con Av. Libertad, al oriente: 35.20 m con María Barajas, al poniente: 35.20 m con Samuel Morales. Superficie de 282.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 7 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

663-B1.-22, 27 y 30 noviembre.

Exp. 5592/585/07, IRENE HERNANDEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad Número 73 Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 5.40 m con María Barajas Cruz, al sur: 4.70 m con calle Libertad, al oriente: 26.20 m con María Barajas Cruz, al poniente: 26.20 m con María Hernández Rivas. Superficie de 131.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 7 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

663-B1.-22, 27 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12208/417/07, VENTURA VITELA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado actualmente en barrio de San Vicente parte alta del pueblo de Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,005 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 99.00 m y linda con el señor Fidel Arratia Ramos, colindante actual Irma Prado Vitela, al sur: en 94.00 m y linda con el señor Fidel Rubio, al oriente: en 51.00 m y linda con calle pública, al poniente: en 32.00 m y linda con el señor Miguel Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en Derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre de 2007.-Atentamente.-El Registrador Público de la Propiedad y de Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1504-A1.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12660/625/2007, FLAVIA ROSA MANCILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano con casa habitación ubicado en la Segunda Privada de Pedro Cortez sin número, en el Barrio de Santa María en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Elsa María del Carmen Romero Jiménez, al sur: 20.00 m con Alfredo Merchan Cambranes, al oriente: 15.00 m con privada, al poniente: 15.00 m con Santos Carbajal Mendoza. Con una superficie de: 299.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4496.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 6103/654/07, MARGARITO MONSALVO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.13 m con carril, al sur: 40.60 m con camino, al oriente: 197.82 m con Juan Viana Domínguez, al poniente: 206.38 m con Moisés Blancas. Con una superficie aproximada de 8,279.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Expediente Núm. 6102/655/07, MARGARITO MONSALVO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con Eliseo Monsalvo González, al sur: 24.80 m con calle de la Palma, al oriente: 55.20 m con Reynaldo Monsalvo González, al poniente: 55.20 m con calle. Con una superficie aproximada de 1,560.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Expediente Núm. 5945/653/07, GILBERTO CORNEJO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "El Llano", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.05 m con Angela Cornejo, al sur: 53.00 m con Francisco Cornejo, al oriente: 18.15 m con Pilar Cornejo, al poniente: 16.40 m con camino. Con una superficie aproximada de 907.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Exp. 5449/576/07, MARICRUZ ESPINOZA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Bellavista", ubicado en el poblado de San Miguel del municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Miguel Castillo Rodríguez, al sur: 24.50 m con un callejón, al oriente: 6.60 m con la calle 16 de Septiembre, al poniente: 6.25 m con Pedro Cosío. Con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Exp. 5724/649/07, FLOILAN CIRILO PEREZ VISTRAIN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al

norte: 47.15 m con camino, al sur: 26.30 m con la carretera a Oxtotipac, al este: 30.90 m con Rancho Las Cañadas, al suroeste: 27.40 m con carretera a Oxtotipac. Con una superficie aproximada de 97.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1504/115/2007. EDUARDO ESCAMILLA MEJIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 207, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 29.40 m con Ramón Vega Morales, al sur: 28.20 m con Gerardo Escamilla Mejía, al oriente: 9.90 m con Avenida 16 de Septiembre, al poniente: 10.35 m con Lucía Arzate. Superficie aproximada de: 291.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4439.-22, 27 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 134 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 232 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ERIKA SANTOYO LOPEZ, COMPARECIENDO LOS SEÑORES JOSE ANTONIO SANTOYO ALVAREZ Y MARIA RUTH LOPEZ MONTESINOS DE SANTOYO, COMO ASCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

CUAUTITLAN, EDO. DE MEX., NOVIEMBRE 14 DEL 2007.

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 134

DEL ESTADO DE MEXICO.

1467-A1.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcōyotl, México, a 7 de noviembre de 2007.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "61522", volumen "1322", de fecha "24 de septiembre de 2007", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JESUS RIVERA AREVALO, a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN GALVAN GUERRERO, MARIA ESTELA, ANTONIO y MOISES todos de apellidos RIVERA GALVAN, la primera cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su entroncamiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor JESUS RIVERA AREVALO, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO

DEL ESTADO DE MEXICO.

4425.-21 y 30 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

LA C. MARIA ANTONIETA PESCADOR MATA, también conocida como Antonia Pescador Mata de Ojeda, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de partida número 210, del volumen 895, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, donde consta inscrita la casa marcada con el número diez de la calle de los Mayas, y terreno sobre el cual está construida, que corresponde al lote cinco, de la manzana cinco, de la Colonia Acueducto de Tenayuca, actualmente San Bartolo Tenayuca, ubicado en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de 191.25 (ciento noventa y un metros cuadrados veinticinco decímetros) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros con lote catorce; AL SUR, en diez metros con calle de los Mayas; AL ORIENTE, en veintidós metros cincuenta centímetros con lote cuatro; y AL PONIENTE, en veintidós metros cincuenta centímetros con lote seis.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

4503.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.